

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 647

TEGUCIGALPA, MARTES 8 DE JULIO DE 1924

NÚM. 6.463

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos del 3 al 13 de mayo de 1924

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Acuerdos del 31 de mayo al 14 de junio de 1924
A VISOS

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 3 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Organizar el personal de la Secretaría de Gobernación y Justicia en la forma siguiente: doctor don Felipe Cáliz, Sub-Secretario; licenciado don J. Antonio Reyes, Oficial Mayor; bachiller don Alfredo Tábara S., Escribiente 1º; P. M. don Bartolomé Jereda S., Escribiente; bachiller don Francisco Murillo S., Escribiente; don Abraham Castro, Escribiente; don David Ramos, Escribiente; don Abel Medina, Portero; todos con el sueldo de ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 6 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Natividad Madrid y Marcelina Vallecillo, vecinos de Villanueva, departamento de Cortés, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 6 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a R. W. Moody y Enma Albertha Hyuds, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1924

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayordomo de Palacio al señor don Modesto Mejía Quesada, quien devengará el sueldo determinado por la ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Comayagua al Mayor don Octavio C. Turcios, quien devengará el sueldo determinado por la ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Organizar el Cuerpo de Policía en la forma siguiente: Director, general don Enrique Flores Amador; Sub-Director, coronel Benito Zelaya; Secretario Profesor Víctor Herrera A.; Escribiente 1º Pagador, Rubén Lara Yanes; Escribiente 2º, Domingo Murillo; Escribiente 3º, Rosendo Rivera; Comandante de la Sección Central, Roberto Borjas Lazo; Sub-Comandante de la Central, Concepción Herrera A.; Sub-Comandantes, Napoleón Aguilar y Guillermo Morales Tobar; Sub-Comandante de Comayagüela, mayor Antonio Herrera; Sub-Comandante de Guanacaste, Presentación N. Romero; Comandante de la Montada, Apolinario M. Padilla; Guardalmacén, Francisco Cedillo; Barbero, don Francisco Aguilar; Cirujano, doctor don Juan B. Moncada; Juez, licenciado Héctor Pineda Ugarte; Secretario del Juzgado, don Abelardo R. Fortín.

Los nombrados devengarán el sueldo determinado por la ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 7 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Director General de la Salubridad al doctor don José Jorge Callejas, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de La Paz, al mayor Moisés Arriaga, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 21.00) veintidós pesos, para la compra de trescientas tarjetas con sus correspondientes sobres, para la invitación al entierro del cadáver del general don Rafael Velásquez, muerto al servicio de la Revolución. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al capitán don Daniel Castellanos, Inspector de Policía de esta capital, con el sueldo determinado en el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1924.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Nombrar al doctor don Magín Herrera, Administrador del Hospital General, con el sueldo determinado en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1924

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Joaquín Rivera y Martina Rápalo, vecinos de Colinas, departamento de Santa Bárbara, previo el pago de diez pesos que enterará en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Delegado Sanitario de Puerto Cortés al doctor don Teodoro Millner, con el sueldo determinado por la ley respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al mayor Juan A. Nieto, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de La Paz, con el sueldo determinado en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Jefe del Crematorio de esta ciudad, a don Rubén Martínez, con el sueldo determinado en la ley del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 10 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Cortés, al capitán Lorenzo Andino, con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1924

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Froilán Lara Zeleda y María Eugenia Lanza, vecinos de esta ciudad, previo pago de diez pesos que enterará en la Caja Nacional.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Director del diario semi oficial intitulado «Reconciliación», a don Angel R. Fortín; Redactor en Jefe, a don Alejandro Castro y Administrador, a don Amílcar Girón.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 379.50) trescientos setenta y nueve pesos cincuenta centavos, la cual será pagada a don Pablo Iriás h. por la Caja Nacional, como valor de ochenta y ocho vestidos para uso de los enfermos del Hospital General de esta ciudad. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1924.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Gobernador Político del departamento de Olancho al general don Pompilio Aguiluz, con el sueldo determinado por la Ley de Presupuesto General vigente. Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Gobernador Político del departamento de Comayagua al general don Andrés Leiva, quien devengará el sueldo determinado por la Ley de Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos, que le serán entregados al Director de la Litografía Nacional, por la Caja Nacional, para pasta de rodillos que se utilizará en aquel establecimiento. Este gasto se imputará a la Partida 11, Capítulo V, Sección Primera de la Ley de Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Organiza las Autoridades Locales del municipio de Langue en la forma siguiente:

Alcalde, don Félix Vijil.

Regidor 1º, Juan Angel Lizama.

2º, Juan de la P. Avila.

3º, Filomón Reyes.

4º, Pedro Velásquez.

5º, Antonio Ortiz

Síndico, don Marcial Avila.

Juez de Paz Propietario, Cupertino Cárdenas.

Juez de Paz Suplente, Manuel Avila.

Los nombrados prestarán la promesa del ley, ante el Gobernador Político del departamento de Valle.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al capitán mayor Justo Rufino Medina, Director de Policía de Santa Bárbara, con el sueldo asignado en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Policía de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al coronel Felipe Medina G., con el sueldo asignado en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 288.60) doscientos ochenta y tres pesos sesenta centavos, la cual se pagará por la Caja Nacional a don Nicolás Cornelisen, como valor de una resma de papel, sobres, útiles de escritorio y diez y ocho libros en blanco que suministró para el servicio de la Dirección General de Policía y de la Gobernación Política de

este departamento, según comprobantes que obran en este Ministerio; cuyo valor se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, de la Ley de Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Policía de Comayagua, al coronel Santos Padilla, con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al teniente coronel Rafael Antonio Núñez, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Copán, con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Crear el empleo de Delegado Sanitario de la ciudad de Comayagua, con jurisdicción departamental, y para que lo desempeñe nombrese al doctor don Próspero Padilla Romero, con el sueldo de \$100.00 cien pesos mensuales, que se tomarán de la Partida 39, Capítulo VIII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, de la Ley de Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1924

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda de Cuyamei, departamento de Cortés, al Coronel don Manuel M. Trejo, con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Valle, a los

coroneles Antonio Pineda y don Blas Hernández, quienes devengarán el sueldo mensual determinado por la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

JUSTICIA

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Caja Nacional serán pagados al abogado don Sebastián García V., como gastos de su traslación a Nacaome, a donde se dirige a prestar sus servicios como Juez de Letras del departamento de Valle. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese

TOSTA.

El secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos, que le serán pagados al Juez de Letras de Yoro, por medio de aquella Administración de Rentas y que invertirá en la reparación de la oficina que ocupa aquel Juzgado y compra de algunas leyes. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Administración de Rentas de Santa Rosa le serán pagados al Juez 19 de Letras de aquel departamento, valor que invertirá en comprar tres libros en blanco que necesita para servicio del Registro de la Propiedad Inmueble del mismo. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Administración de Rentas de La Paz le serán

pagados al licenciado don Coronado Varela, como gastos de su traslación a Trujillo, donde prestará sus servicios como Juez de Letras del departamento de Colón. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 5 de junio de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 101.00) ciento un pesos, que por la Caja Nacional le serán pagados al Juez de Letras 2º de lo Criminal de este departamento, por valor de los objetos siguientes, que ocupa para servicio de aquel Juzgado:

| | |
|--|----------|
| Un libro para copiar sentencias... | \$ 10.00 |
| autos de cárcel... | 10.00 |
| de actas y acuerdos... | 10.00 |
| — — — — — entradas de causas... | 10.00 |
| — — — — — para copiar correspondencia. | 5.00 |
| Dos sellos de hule para el Juez y Secretaría, a \$ 5.00 cju. | 10.00 |
| Una cerradura para la puerta del Juzgado. | 5.00 |
| Una colección de leyes. | 20.00 |
| Nueve varas de carpeta, a \$ 2.00 cju. | 18.00 |

Suma.....\$ 101.0

El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 8 de junio de 1924

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho le serán pagados al Gobernador Político del mismo, suma que invertirá en la reparación de aquellos Juzgados de Letras. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 10 de junio de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 42.00) cuarenta y dos pesos, que por la Caja Nacional le serán pagados al Secretario de la Corte 1ª de Apelaciones de esta Sección Judicial, valor que invertirá en comprar cinco libros en blanco que se necesitan para servicio de aquella oficina. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 11 de junio de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional le sea pagados al Secretario de la Corte 2ª de Apelaciones de esta Sección Judicial, la suma de (\$ 52.50) cincuenta y dos pesos cincuenta centavos, suma que invertirá en comprar tres libros en blanco y nueve varas de carpeta que se necesitan para servicio de la oficina de aquel Tribunal. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente. —Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 11 de junio de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 80 00) ochenta pesos plata, que por la Caja Nacional le serán pagados a don Felipe Contreras, como gastos de su traslación a las Islas de la Bahía, a donde se dirige a prestar sus servicios como Fiscal Suplente de los Juzgados de Letras de aquel departamento. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente. —Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 14 de junio de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 74.75) setenta y cuatro pesos setenta y cinco centavos, que por la Caja Nacional le serán pagados al Secretario de la Corte Suprema de Justicia, que invertirá en comprar los siguientes libros, que se necesitan para servicio de aquella Secretaría:

| | |
|--|----------|
| Un libro para actas, de 768 páginas... | \$ 12.00 |
| Un libro para sentencias de casación, de 768 páginas..... | 12.00 |
| Un libro para sentencias de amparo, de 768 páginas..... | 12.00 |
| Un libro para acuerdos, de 288 páginas..... | 5.75 |
| Un libro de entradas y salidas de asuntos, de 288 páginas..... | 5.75 |
| Un libro de entradas y salidas de suplicatorios, de 240 páginas..... | 4.50 |
| Un libro copiador de telegramas, de 250 páginas..... | 4.50 |
| Un libro copiador de notas, de 1000 páginas..... | 5.00 |
| Un libro de actas de promesas, de 240 páginas..... | 4.50 |
| Un libro de Registro de Abogados y Notarios, de 288 páginas..... | 5.75 |
| Un libro de anotaciones de las actuaciones de esta Secretaría..... | 1.50 |
| Un libro de anotaciones del Registro de penados..... | 1.50 |
| Suma..... | \$ 74.75 |

Debiendo imputarse el gasto a la Partida 3ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Departamento de Justicia, del Presupue

to General de Gastos vigente. —Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 14 de junio de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 100 00) cien pesos, que por la Caja Nacional le serán pagados a don Francisco Lainez, por valor de varias reparaciones al edificio que ocupa la Corte Suprema de Justicia. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos vigente. —Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Tiburcio Carías A.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—Se solicita una licencia.—Supremo Poder Ejecutivo:—Yo, Juan R. Connor, Mayor de edad, minero, soltero y de este vecindario, ante Vos, con el debido respeto expongo lo siguiente:—He observado que la moneda de cobre que está en circulación está desapareciendo del comercio, lo que es un obstáculo para las transacciones al momento, por lo cual vengo a pedirnos os sirvais concederme licencia para acuñar, en la Casa Nacional de Moneda, la suma de treinta mil pesos en moneda de cobre de uno y dos centavos, ofreciendo a cambio de dicha licencia dejar a beneficio del Fisco el 10% de la acuñación; y hacer por mi cuenta los gastos de acuñación, los de reparación de los hornos que están en mal estado, los que impenda la compostura de las máquinas, los de hechura de las matrices, los de los moldes, los de colocación del motor eléctrico y el pago del Interventor del Gobierno. No creo demás manifestaros que en el establecimiento mencionado no existe actualmente ningún motor eléctrico, por lo que os suplico me lo proporcionéis, lo mismo que la Tuerza eléctrica para verificar la acuñación de que os hablo. También suplico me concedáis la libre introducción de crisoles, ácidos, bandas, poleas y acero para hacer las matrices.—Por todo lo expuesto, y siendo beneficiosa para el país la licencia que solicito, os ruego me la otorguéis.—Tegucigalpa, 24 de junio de 1924.—Juan R. Connor.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 24 de junio de 1924

José B. HENRIQUEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que doña Priscilla Espinal Oseguera, mayor de edad, soltera, de oficios de su sexo y vecina de Nueva-Armenia, ha presentado en esta fecha, para la inscripción a su favor, la primera copia de una escritura otorgada en la ciudad de Comayagua, la el dos del mes en curso, ante el abogado y notario don Ciriaco Amaya M., por la que, don José María Montoya, casado, agricultor, mayor de edad y vecino del expresado pueblo, en este departamento, da en venta a la presentante, por la suma de trescientos pesos plata, que se

dió por recibidos, las posesiones siguientes, situadas en jurisdicción del pueblo de Nueva-Armenia: a) Un potrero de pasto natural y artificial, como de sesenta manzanas de extensión, más o menos, acortado con cercas de piedra y barranco natural, limitado: al Oriente, con posesiones de los herederos de Beltrán Edifica y Albina Aguilar; al Poniente, Llanos del Frijolero; al Sur, Llano Seco; y al Norte, potreros de Francisco Zelaya.—b) Un potrero en el lugar "Agua Blanca", de pasto natural, como de cincuenta manzanas de extensión, más o menos, acortado como el anterior, dividido en departamentos, limitado: al Oriente, con la Quebrada de "Agua Blanca"; al Poniente, potreros de José María Montoya, antes, hoy de Juana Oseguera; al Sur, campo libre; y al Norte, Quebrada "El Zapote" y potrero de Albina Aguilar.—c) Una posesión de terreno agrícola en el cerro El Terrero, como de veinte manzanas de extensión, más o menos, acortado de piedra, madera y barranco, limitado: al Oriente, con camino viejo que de Nueva Armenia conducía a los pueblos del Sur, y potreros de los Barahona; al Sur y Poniente, campos libres; y al Norte, potrero de Santiago Aguilar.—d) dos manzanas de terreno ubicadas en llano El Terrero, debidamente cercado de madera y limitado: al Norte y Poniente, con el camino viejo que de Nueva Armenia conduce a Choluteca; al Sur, posesión de Pedro Montoya y el expresado camino; y al Oriente, posesión de Pedro Montoya y herederos de Humberto Montoya; inmueble que queda al Sur del llano El Terrero.—Y no habiendo anteriormente inscrito en este Registro, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.º del Código Civil.—Tegucigalpa, 3 de julio de 1924.

8-8-8 CARLOS CASTILLO G.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que en fecha veintitrés de abril del año pasado, 1923, se presentó a esta Administración el Síndico Municipal del pueblo de Dolores, de este departamento, denunciando como nacional una faja de terreno situada en jurisdicción de dicho pueblo, compuesta de tres caballerías de extensión superficial, poco más o menos, propia para la agricultura y ganadería, y a la que da el nombre de "Zapotán," cuyos linderos son: al Norte, con sitio de Río Chiquito, de los señores Cardoza; al Oriente, con terrenos de Llano Seco, de Santos Alvarado y Pasquingual; al Sur con ejidos de Dulce Nombre y Concepción; y al Occidente, con terreno de Vega Honda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 10 de junio de 1924.

30-6 SALVADOR R. ORELLANA.

El Correo, al Público

En el deseo de levantar el buen nombre del Ramo y de dar al público el mejor servicio posible. La Dirección General de Correos suplica al público en general, le haga conocer las irregularidades, faltas e incumplimientos que se observen en el servicio de los empleados del correo. Las denuncias deben hacerse inmediatamente a la Dirección, con claridad, precisión y, siempre que se proporcione, acompañar pruebas. Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.

DIRECCIÓN GENERAL.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.